

Comunicación política

Otro golpe a modelo de comunicación política

Gerardo Montes

Otro golpe a modelo de comunicación política



Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

• Gerardo Israel Montes

En acatamiento de la sentencia emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al recurso de apelación SUP-RAP-55/2013, el Consejo General del Instituto Federal Electoral asestó, durante su sesión extraordinaria del pasado 28 de mayo, uno de los mayores golpes que ha sufrido el modelo de comunicación política electoral, al avalar los criterios que asumió el Comité de Radio y Televisión del propio organismo, los cuales permitirán exentar a *Televisa* y *TV Azteca* de su obligación de bloquear sus señales en zonas de cobertura geográfica local.

Con siete votos a favor, emitidos por los consejeros Marco Antonio Baños, Lorenzo Córdova, Macarita Elizondo, Francisco Guerrero, María Marván, Benito Nacif y del consejero presidente, Leonardo Valdés Zurita, pero con el voto en contra del consejero, Alfredo Figueroa, el órgano electoral avaló el acuerdo CG156/2013, mediante el cual se dio respuesta a la consulta presentada por los representantes del

PRD y del Poder Legislativo, Fernando Vargas y Javier González, respectivamente, así como a la consulta formulada por el senador Javier Corral, consejero del Poder Legislativo por el PAN.

Luego de esta resolución el pasado primero de junio, el mismo Corral presentó otro recurso ante el Tribunal Electoral, apelando en contra del acuerdo aprobado por el IFE. Sin embargo, el 14 de junio la Sala superior desechó este expediente contribuyendo de esta manera a la intención de las empresas de Emilio Azcárraga y Ricardo Salinas Pliego, de menguar el modelo comunicacional que se instauró en el país con la reforma electoral de 2007-2008 y que les quitó un jugoso negocio en la venta de espacios publicitarios a partidos políticos y candidatos a un puesto de elección popular.

Sesión extraordinaria

En cuanto a los cuestionamientos expuestos por el PRD, correspondientes a si la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del IFE tiene la aptitud de “modificar de manera unilateral las solicitudes de órdenes de transmisión formuladas por los partidos políticos, sin que medie requerimiento o prevención alguna”, el Acuerdo CG156/2013 aprobado en la sesión extraordinaria del 28 de mayo, estableció que dicha instancia está facultada para llevar



Continúa en siguiente hoja

Fecha 10.07.2013	Sección Revista	Página 3-37-38
---------------------	--------------------	-------------------

a cabo las acciones mandatadas por el Consejo General del IFE, su Comité de Radio y Televisión, así como por la Junta General Ejecutiva, respecto de la transmisión de los mensajes de los partidos políticos y las autoridades electorales correspondientes a los procesos locales.

El tercer punto del mencionado Acuerdo, instruyó al Comité a realizar un diagnóstico relativo a la operación del Sistema Integral para la Administración de los Tiempos del Estado, con el propósito de analizar el impacto de los cambios constitucionales en materia de telecomunicaciones; la regulación de las candidaturas independientes “y demás elementos que pudieran afectar la operación del modelo de comunicación política”. Se asentó que para tal diagnóstico, deberá conocerse “la opinión de todos los interesados, entre ellos las organizaciones de concesionarios y permisionarios, así como de otros órganos especializados en dicha materia”.

Durante su intervención en la sesión extraordinaria de finales de mayo, el senador Javier Corral inició el debate afirmando que el tema era establecer realmente “si el Instituto Federal Electoral puede modificar, en cualquier forma, lo que la Constitución General de la República dice en su artículo 41 que deberá, como administrador único de los tiempos del Estado, asegurarse de que los promocionales de los partidos políticos sean transmitidos por cada estación de

radio y televisión (...) la Constitución Política “ni habla de redes, ni habla de un conjunto de emisoras, habla por cada una de las emisoras de radio y televisión”.

El representante del PAN ante el IFE enfatizó “el modelo que nos pretende presentar el proyecto de acuerdo, es confundir orden de transmisión con pautado, al decir que el pautado es por entidad federativa. Nadie lo niega, nadie lo cuestiona. Esa no es una impugnación. El pautado dice el Reglamento es uno y la orden de transmisión complementaria de ese pautado es el que define las versiones específicas, la que garantiza a los partidos políticos su derecho a competir con contenidos propios en lo local”.

Previamente, el senador panista había sostenido que dentro de esta intención estaba alentar el mercado negro de la información, ya que los candidatos y partidos políticos que no cuenten con cobertura local a través de los spots pautados por el Instituto Federal Electoral, negociarían el pago de espacios en la radio y en la televisión para trasladar su mensaje. “Todos sabemos que esta actuación del Comité de Radio y Televisión es de oficio, por no decir oficiosa”.

Después tocó el turno al presidente de dicho Comité, el consejero Lorenzo Córdova, quien argumentó que la construcción del propio modelo comunicacional ha sido de “aproximaciones sucesivas”, ya que en sus distintos planos ha sido

producto de un ejercicio de ensayo-error”. Esta postura fue rebatida por el consejero Alfredo Figueroa, quien le refutó a Córdova que el acuerdo elaborado era contrario no sólo a la Constitución Política, sino a la historia de trabajo que ha tenido el órgano electoral por implementar el modelo de comunicación política, “aproximaciones sucesivas, sí. Alejamientos sistemáticos como los de este Comité de Radio y Televisión, no”, sentenció Figueroa, para después añadir: “No es aceptable que se venga a plantear aquí que estas aproximaciones sucesivas imponen el desconocimiento de la Constitución Política y los derechos que tienen los partidos políticos”.

En su intervención, la consejera María Marván externó su apoyo total al acuerdo elaborado por el Comité de Radio y Televisión, al afirmar “con toda honestidad intelectual”, que no se estarían limitando de ninguna manera las prerrogativas de los partidos políticos para acceder a la radio y a la televisión de manera equitativa, bajo un esquema de órdenes de transmisión estatal. “Por ello, un esquema que diferencie transmisiones a nivel de distrito o municipio, como el pretendido, implica una modificación importante a la operación del modelo”.

...no se puede bloquear TV Azteca ni Televisa Chihuahua, ni Televisa Juárez, ni Azteca Juárez, sólo para efectos de propaganda electoral y, por el contrario, sí permite bloquear para anuncios comerciales de empresas.

Fecha 10.07.2013	Sección Revista	Página 3-37-38
----------------------------	---------------------------	--------------------------

Necesaria opinión

Las reflexiones de Marván también merecieron cuestionamientos por parte del consejero Figueroa, quien le pidió explicar “por qué hay estaciones en estos catálogos que antes bloqueaban y ahora no. En esta dirección sería deseable entender cómo es que usted habla de un modelo estatal, nacional, distrital o municipal, cuando el modelo de comunicación política desde la propia Constitución Política, dice: ‘Cada estación de radio y televisión’”.

“La pregunta es si podemos llegar al punto de que en las 52 antenas del estado de Oaxaca, cada una de ellas reciba una diferente orden de transmisión”, respondió Marván.

A su vez, el senador Corral Jurado le solicitó a Marván Laborde su opinión sobre el actual criterio del Comité de Radio y Televisión,

mediante el cual, por ejemplo, no se puede bloquear *TV Azteca* ni *Televisa Chihuahua*, ni *Televisa Juárez*, ni *Azteca Juárez*, sólo para efectos de propaganda electoral y, por el contrario, sí permite bloquear para anuncios comerciales de empresas.

“Evidentemente usted sabe muy bien la respuesta a su propia pregunta ¿si pueden bloquear para

anunciar a Farmacias La Chonita o a la Miscelánea Pérez?, pues claro que lo pueden hacer, pero el problema no es de bloqueo, insisto, es de operación del Sistema”, alegó Marván.

Al respecto, Corral Jurado le reviró a la consejera que en el actual proceso electoral con elecciones en 14 estados, en donde “se habla de un cambio drástico en la operación del modelo(...) A mí me queda claro que tanto lo dicho por la consejera María Marván, como lo dicho por el consejero Lorenzo Córdova, es contrario, incluso, a los criterios que sostiene el propio Proyecto de Acuerdo, que se trata de un cambio a las reglas de operación y no de bloqueo; no, se trata de bloqueos, el tema son bloqueos, el no obligar a las empresas de televisión a bloquear sus señales nacionales por cada estación de radio y televisión”.

Tras la aprobación de este acuerdo y después del recurso de apelación promovido por el senador Javier Corral, el 14 de junio la Sala Superior del Tribunal Electoral decidió darle la razón al IFE mediante los expedientes SUP-RAP-69/2013 y SUP-RAP-70/2013, consumando así, un nuevo ataque al modelo de comunicación política en beneficio de las televisoras. ✓

@GerardoIMontes